



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario, suscripta entre la Municipalidad de Balcarce y el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), aprobada mediante Decreto N° 1361/19, convalidado por Ordenanza N° 85/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 2° del citado Acuerdo, se estableció que la Municipalidad abonaría en el mes de julio de 2019, una Bonificación General Remunerativa, a todo el personal excepto el destajista y el de Carrera Profesional Hospitalaria, equivalente a la cuantía de la inflación (IPC Nacional) del trimestre abril – junio 2019, calculada sobre los básicos vigentes al 31 de marzo de 2019 con más la bonificación abonada equivalente a la inflación (IPC Nacional) del trimestre enero – marzo 2019.

Que posteriormente se iniciaron reuniones de paritarias con los representantes de la Asociación de Profesionales de la Salud del Hospital Subzonal, las que, aún vencida la conciliación obligatoria, no han dado resultado positivo.

Que tampoco la Asociación mencionada, ha dado respuesta al ofrecimiento de la Municipalidad, de someter la controversia a laudo arbitral y ha anunciado medidas de acción directa para los días 29, 30 y 31 de julio de 2019.

Que a pesar de ello, este Departamento Ejecutivo considera procedente no ser responsable de un atraso en las remuneraciones que no le es imputable, y cree oportuno extender el incremento a otorgar al personal escalafonado en este mes de julio, a los Profesionales de la Salud y el personal destajista, tal como se ofreció reiteradamente, en el ámbito del Ministerio de Trabajo.

Que habiéndose establecido la metodología de aumento para el personal escalafonado, a través del Decreto N° 1361/19 y convalidado este por Ordenanza N° 85/19, donde se excluían expresamente del mismo a los Profesionales de la Salud, el personal destajista, los funcionarios políticos y concejales, debe darse convalidación deliberativa, al acto administrativo que los incluyó en el pago para el mes de julio de 2019.

Que el INDEC ha publicado los valores del IPC Nacional del trimestre abril, mayo y junio de 2019, que ascendió al nueve con veinte por ciento (9,2%).

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 136/19**



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el  
----- Decreto N° 2299 de fecha 23 de julio de 2019.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----